



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 260 -2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ

PUCALLPA, 10 DE 04 DEL 2025.

VISTOS: El oficio N° 378-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP-DSS/CLAS, de fecha 08 de abril del 2025, mediante el cual el Director Ejecutivo de Salud de las Personas remite las bases para el concurso de selección del Gerente del CLAS NUEVO BOLOGNESI de la Red Integrada de Salud N° 02 de Coronel Portillo Unidad Ejecutora 405 DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Salud de Ucayali, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la política regional y nacional de salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población.

Que, mediante Ley N° 29124 que prevé la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, en sus Literales a) y b) del numeral 9.2 del artículo 9°, establecen que las responsabilidades de la cogestión recaen sobre sus órganos de cogestión, para efectos de administrar los recursos financieros entre otros asignados para la ejecución del plan de salud local en el marco de la Política Nacional de Salud conforme a Ley, así como disponer directamente del total de los ingresos provenientes de la prestación de los servicios, incluyendo seguros públicos y otros, así como los asignados por acciones complementarias efectuadas por donaciones y legados para el cumplimiento del plan de salud local;

Que, en cuanto a ello, el segundo párrafo del artículo 4° de la acotada ley señala que "(...) las comunidades locales de administración de salud - CLAS, son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado por el Código Civil. Siendo que los aspectos de organización interna de la referida organización interna nmo pueden ser modificados por normas administrativas (...)".

Que, respecto a ello, el Art. 71 del reglamento de la ley N° 29124, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-SA en adelante el reglamento, establece que: "(...) el convenio de cogestión es el vínculo jurídico generado entre el estado, representado por el Gobierno Regional y el Gobierno local con la CLAS para la administración de los establecimientos de salud y la asignación de recursos para la ejecución del plan de Salud Local - PSL (...)".

Que respecto al Art. 52 del reglamento de la ley N° 29124 establece que la DIRESA o la que haga sus veces y el Consejo Directivo, realizan una convocatoria pública para cubrir el cargo de Gerent, luego ambos precalifican una terna de candidatos. El Consejo Directivo elige al Gerente de la terna pre calificada lo que comunica a la DIRESA a efectos que emita la respectiva resolución de designación de la Jefatura del Establecimiento y de la Gerencia del CLAS.



**Región
Productiva**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que el Director Ejecutivo de Salud de las Personas solicita mediante Oficio N° 378-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP-DSS/CLAS, de fecha 08 de abril del 2025, remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica aprobar mediante acto resolutivo las bases para la selección del Gerente del CLAS NUEVO BOLOGNESI de la Red Integrada de Salud N° 02 de Coronel Portillo Unidad Ejecutora 405 DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI 2025;

Que, para efectos de cumplir con la, política, objetivos y fines trazados por la Dirección Regional de Salud de Ucayali, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo las bases para la selección del Gerente del CLAS Nuevo Bolognesi de la Red Integrada de Salud N° 02 de Coronel Portillo Unidad Ejecutora 405 DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI 2025, que coadyuve a realizar las funciones de acuerdo a los dispositivos de la materia.

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-219-JUS, Ley N° 29124 Ley que establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA; Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR de fecha 17 de febrero del 2014, que establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, Resolución Ejecutiva Regional 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre del 2024, que faculta al Director Regional de Salud de Ucayali emitir Resoluciones;

Con conocimiento y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección de Servicios de Salud, del Coordinador Regional de los CLAS de la Dirección Regional de Salud de las Personas y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las bases de selección de GERENTE para la CLAS NUEVO BOLOGNESI de la Red Integrada de Salud N° 02 de Coronel Portillo Unidad Ejecutora 405 DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI 2025 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, la misma que consta de IV capítulos y 3 anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali, como en el CLAS NUEVO BOLOGNESI de la Red Integrada de Salud N° 02 de Coronel Portillo Unidad Ejecutora 405 DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
Mg. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL



Región
Productiva